



30 MAR 2021

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 29 de Marzo de 2021

Visto el Expediente N° 21-006537-001 que contiene el Informe Técnico N° 10-2021-UL/HNHU de fecha 24 de marzo de 2021, de la Unidad de Logística relacionado a la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 25-2020-HNHU, solicitado por la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 2 de abril de 2020, el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE y la empresa CORPORACIÓN ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C. suscribieron el Contrato N° 25-2020-HNHU para la "Adquisición Paquete de Carnes (Pollo, Cerdo, Res, Pescado) para el Departamento de Nutrición del HNHU", por un monto contractual ascendente a S/. 368 646,00 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles), a todo costo, incluido IGV; el mismo que correspondía al Ítem Paquete N° 03: Paquete de Carne de Res, según las cantidades descritas en la Cláusula Tercera del referido Contrato;

Que, mediante Nota Informativa N° 000107-JDN-HNHU-L-21 de fecha 27 de febrero de 2021, la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética, en su calidad de área usuaria solicita la contratación de prestaciones adicionales del Ítem Paquete N° 03 (Paquete de Carne de Res), hasta por el 16.666667% del monto del indicado Ítem Paquete del Contrato N° 25-2020-HNHU, a fin de no quedar desabastecido y cumplir con la finalidad del Contrato;

Que, con fecha 02 de marzo de 2021, el Área de Adquisiciones, Contrataciones y Procesos de Logística solicita a la empresa CORPORACIÓN ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C., confirme su aceptación para llevar a cabo prestaciones adicionales por el 16.666667% del monto del Ítem Paquete N° 03 (Paquete de Carne de Res) del Contrato N° 25-2020-HNHU;

Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2021, la empresa CORPORACIÓN ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C., acepta la suscripción de la contratación de prestaciones adicionales por el 16.666667% del monto del Ítem Paquete N° 03 (Paquete de Carne de Res) del Contrato N° 25-2020-HNHU;

Que, con Nota Informativa N° 373-2021-UL-HNHU de fecha 09 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Logística solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración autorizar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 61 441,00 (Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), que corresponde al 16.666667% del Ítem Paquete N° 03 (Paquete de Carne de Res) del Contrato N° 25-2020-HNHU;

Que, mediante Memorando N° 264-2021-OA/HNHU de fecha 09 de marzo de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la aprobación de la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 61 441,00 (Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), que corresponde al 16.666667% del Ítem Paquete N° 03 (Paquete de Carne de Res) del Contrato N° 25-2020-HNHU;

Que, a través del Memorando N° 164-2021-OPE/HNHU y la Nota Informativa N° 090-2021-OPE-UP-HNHU de fecha 10 de marzo de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001256 por la suma de S/. 61 441,00 (Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), que será financiado por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que corresponde al 16.666667% del Ítem Paquete N° 03 (Paquete de Carne de Res) del Contrato N° 25-2020-HNHU, de acuerdo a lo solicitado por la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética, el cual será comprometido en el clasificador de gasto 2.3.11.11 - Alimentos y Bebidas para Consumo Humano;



30 MAR 2021

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha sido visto a la vista

Que, mediante Informe Técnico N° 10-2021-UL/HNHU de fecha 24 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Logística indica que el Departamento de Nutrición y Dietética solicita la contratación de prestaciones adicionales hasta por el 16.666667% del monto del Ítem Paquete N° 03 (Paquete de Carne de Res) del Contrato N° 25-2020-HNHU, con la finalidad de no quedar desabastecido y cumplir con la finalidad del Contrato, asimismo indica que el Contrato se encuentra vigente y opina que lo solicitado permitirá alcanzar la finalidad del mismo, por lo que, sugiere la contratación de prestaciones adicionales hasta por el monto de S/. 61 441,00 (Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), a todo costo e incluido IGV, que resulta equivalente al 16.666667% del monto del Ítem Paquete N° 03 (Paquete de Carne de Res) del Contrato N° 25-2020-HNHU;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, por su parte, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria (...)";

Que, de la documentación obrante en el expediente, se aprecia que la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética, en su calidad de área usuaria, solicita la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 25-2020-HNHU, en lo que respecta al Ítem Paquete N° 03 (Paquete de Carne de Res), con la finalidad de no quedar desabastecido y cumplir con la finalidad del Contrato; por su parte el Jefe de la Unidad de Logística señala que el Contrato se encuentra vigente y se cuenta con disponibilidad presupuestal, por lo que atendiendo a que las prestaciones adicionales solicitadas resultan indispensables para alcanzar la finalidad perseguida por la Entidad, es necesario emitir el acto resolutivo que autorice la contratación adicional hasta por S/. 61 441,00 (Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), a todo costo e incluido IGV, que resulta equivalente al 16.666667% del monto del Ítem Paquete N° 03 (Paquete de Carne de Res) del Contrato N° 25-2020-HNHU;

Estando a lo informado en el Informe Técnico N° 10-2021-UL/HNHU de la Unidad de Logística y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 126-2021-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la contratación de prestaciones adicionales hasta el 16.666667% del monto del Ítem Paquete N° 03 (Paquete de Carne de Res) del Contrato N° 25-2020-HNHU suscrito con la empresa CORPORACIÓN ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C., cuyo monto asciende a S/. 61 441,00 (Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), a todo costo e incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



30 MAR 2021

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 29 de Marzo de 2021

Artículo 2.- Disponer que EL CONTRATISTA aumente la Garantía de Fiel Cumplimiento en un porcentaje no superior al (10%) de las prestaciones adicionales contratadas.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423



LWMM/SCDC

Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
Unid. Logística
Of. Comunicaciones
OCI
Archivo